



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° 13.787

MONTE PATRIA, 24 de Diciembre de 2014

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Of.Ordinario N° 334 del 18/12/2014, del Sr. Eric Galleguillos Robles, Director de la Escuela El Palqui de El Palqui y Formularios de Solicitud de Recursos.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Sr. **MIGUEL MATURANA LARRONDO, RUT 5.175.870-6, Inspector General de la Escuela El Palqui de El Palqui**, que consistirá en la adquisición de Colaciones que se utilizarán en Jornada de Reflexión y Análisis del Proceso Educativo de los alumnos de los Cursos 8° "A" y "B", a realizarse el 02 de Enero de 2015, en dependencias del Establecimiento Educativo, inserta en el Plan de Mejora SEP, en el Área: de Convivencia Escolar, Dimensión: Participación, Acción: Jornadas Culturales y Recreativas.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 350.000.-** (Trescientos Cincuenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



WGZ/HCS/bal



